



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2022/MPH

Huacho, 04 de marzo del 2022

EXP.	0522935
DOC.	1546741

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Informe N° 174-2021-SGGRDYDC-GSCYGR-MPH de fecha 13.08.2021; Informe N° 039-2021-SGGRDYDC-MPH-MARA de fecha 26.07.2021; Informe N° 341-2021-GSCYGR-MPH-H de fecha 13.08.2021; Proveído N° 2514-2021-GM/MPH de fecha 16.08.2021; Informe N° 0161-2021-SGDI-MPH de fecha 02.09.2021; Informe N° 006-2021-OGPPI/MPH de fecha 09.09.2021; Informe Legal N° 048-2021-OGAJ/MPH de fecha 17.09.2021; Proveído N° 3128-2021-GM/MPH de fecha 06.10.2021; Proveído N° 088-2021-MECQ-GDURRDDC/MPH de fecha 21.10.2021; Informe N° 0056-2021-SGGRDYDC-MPH de fecha 28.10.2021; Informe N° 044-2022-SGGRDDC-MPH-H de fecha 11.02.2021; Informe N° 0132-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 11.02.2022; Informe N° 072-2022-GM/MPH de fecha 02.03.2022; Proveído N° 0168-2022-ALC/MPH de fecha 02.03.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señale en el artículo VIII.- APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES. Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), establece lo siguiente:

Artículo 1.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales: **Numeral 14.1** Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. **Numeral 14.3** Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Artículo 16.- Entidades públicas. 16.2 Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala lo siguiente:

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: **Numeral 11.7** Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como



07 MAR. 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022/MPH

espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

Artículo 13.- Entidades públicas Las entidades públicas cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD: **Numeral 13.4** Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Artículo 19.- Las Plataformas de Defensa Civil; **numeral 19.1** Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. **Numeral 19.2** Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. **Numeral 19.3** El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. **Numeral 19.4** Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. **Numeral 19.5** Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0218-2021/MPH de fecha 08.07.2021, se dispone APROBAR la conformación del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2022/MPH de fecha 07.01.2022, se dispone la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0218-2021/MPH, adecuándose a la Ordenanza Municipal N° 016-2021 - MPH de fecha 23.08.2021.

Que, mediante Informe N° 174-2021-SGGRDYDC-GSCYGR-MPH de fecha 13.08.2021, el Subgerente de Gestión de Riesgo Desastre y Defensa Civil, solicita que se apruebe el "Proyecto Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura"; por lo que mediante el Informe N° 341-2021-GSCYGR-MPH-H de fecha 13.08.2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, lo deriva a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, revisión e informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0161-2021-SGDI-MPH de fecha 02.09.2021, la Subgerencia de Desarrollo Institucional, concluye que el proyecto adjuntado es alcance de todos los integrantes del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura; asimismo indica que, cumple las formalidades de acuerdo a las normativas vigentes establecidas y no es contraria a la base legal analizada, emitiendo opinión técnica favorable.

Que, mediante Informe Legal N° 048-2021-OGAJ/MPH de fecha 17.09.2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que existiendo la necesidad de reglamentar la actuación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, y estando la normativa vigente e informes favorables, resulta recomendable se apruebe mediante acto resolutorio del señor alcalde.

Que, mediante Informe N° 044-2022-SGGRDDC-MPH-H de fecha 11.02.2021 la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, precisa que ha procedido a adecuar el proyecto conforme lo dispone la Ordenanza 016-2022-MPH.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura", que obra como anexo de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022/MPH

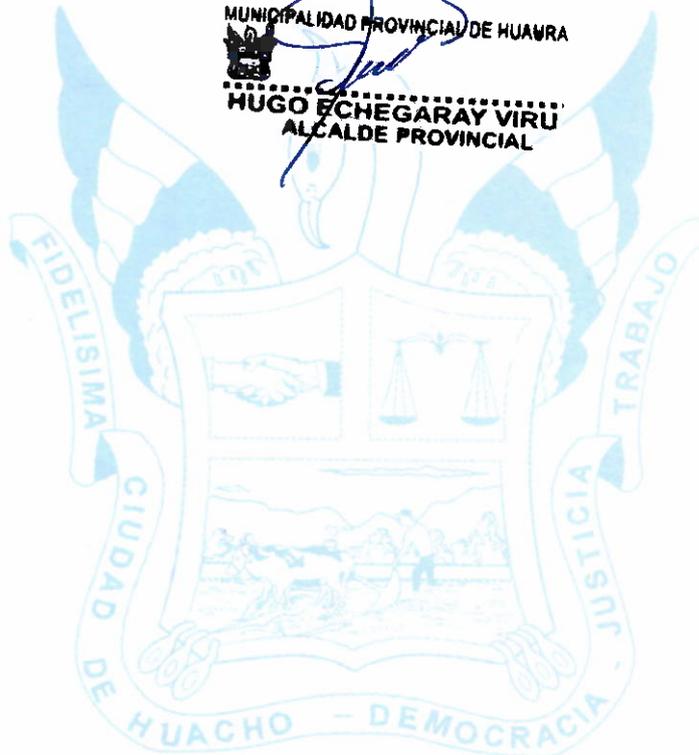
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, la difusión de la presente Resolución en el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura o ante las instancias que amerite, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL



Cc.
GM/SGRDYDC
GDURRDOC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SUB-GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS,
DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

ANEXO



**REGLAMENTO INTERNO
PARA LA ORGANIZACIÓN,
CONSTITUCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE
TRABAJO DE DEFENSA CIVIL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA**



**SUB-GERENCIA DE
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Y DEFENSA CIVIL**



SECRETARIA TECNICA. Lic. ELIAS JAVIER SALAS RAMIREZ

2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SUB-GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS,
DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

INTRODUCCION.

En el marco de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" y su reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba los "Lineamiento para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre en los tres niveles de Gobierno".

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, es un ente constituido para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Huaura, región Lima.

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, coordina, articula la Gestión Prospectiva, Correctiva y en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.

El presente Reglamento es de alcance a todo el integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, Estableciendo las responsabilidades y funciones que deberán cumplir cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

II - EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

2.1.- DE LOS INTEGRANTES:

En mérito a la Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MPH/A, se encuentra conformada de la siguiente manera:

1. Alcalde Provincial – Presidente.
2. Sub-Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil- Secretario Técnico
3. Gerencia Municipal
4. Gerente de Secretaria General
5. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
6. Gerente de Administración Tributaria y Rentas
7. Gerente de Gestión del Desarrollo Social
8. Gerente de Desarrollo Económico y gestión Ambiental
9. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil
10. Jefe de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
11. Gerente de Control de la Ciudad
12. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
13. Sub-Gerente de Seguridad Ciudadana
14. Sub-Gerente de Fiscalización

III- FUNCIONES:

3.1. FUNCIONES GENERALES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

- 1) Elaborar un Programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2) Aprobar y difundir el Reglamento de Funciones interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3) Coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la provincia de Huaura, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de **Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y la reconstrucción** y por parte del INDECI, en lo que corresponde a los procesos de **Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.**
- 4) Requerir a las Unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas.
- 5) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de Gestión ambiental y de inversión Pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
SUB-GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS,
DESASTRES Y DEFENSA CIVIL



- niveles de riesgo que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/ control.
- 6) Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4, 41.5 del Reglamento de la Ley 29664, Numeral 41.4.- "Los Gobierno regionales y Locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Así mismo cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia". Numeral 41.5.- "Las entidades Públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la gestión del Riesgo de desastres preferentemente en lo referido a la atención de emergencia y el proceso de reconstrucción".
 - 7) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía de la jurisdicción de la provincia de Huaura para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
 - 8) Coordinar los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de la Jurisdicción de la provincia de Huaura y de acuerdo a los lineamientos establecidos por CENEPRED.
 - 9) Promover la modificación del MOF y otros instrumentos de Gestión en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a las funciones de gestión del Riesgo de Desastres.
 - 10) El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, articulará con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.
 - 11) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos, información sobre escenarios de riesgo de desastres y Evaluación de daños, que se genere en el distrito de Copa.

3.2.-FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

- 3.2.1. **Del Presidente** del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres:
- a. Convocar y presidir las sesiones del grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, esta función es indelegable.
 - b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el grupo de trabajo.
 - c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del grupo de Trabajo.
 - d. Solicitar a los Integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades prioritizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del Riesgo de desastres.
 - e. Declarar en sesión permanente al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en caso de Emergencia o Desastre.
 - f. Convocar a los funcionarios de los tres niveles de Gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad los requiera.
 - g. Otras funciones establecidas en la ley N° 29664 y su Reglamento.

- 3.2.2 **De la Secretaria Técnica** del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- a. Organizar las reuniones convocadas por el presidente del Grupo de Trabajo.
 - b. Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
 - c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
 - d. Proponer al presidente del Grupo de Trabajo, el Programa Anual de Actividades y realizar el seguimiento de su ejecución.
 - e. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la Gestión de Riesgo de Desastres a ser presentados por los integrantes del grupo de Trabajo, en el marco de sus competencias.
 - f. Remitir los avances en la Gestión del Riesgo de Desastres al CENEPRED a través del llenado del cuestionario de indicadores cada segunda semana de los trimestres del año.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SUB-GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS,
DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

- g. La custodia de los documentos y de las actas, correspondientes al grupo de Trabajo, estará a cargo de la secretaría Técnica del GTGRD
- h. Otras que le asigne el presidente del Grupo de Trabajo.
- i. Otras Establecidas en la Ley N° 29664 y su reglamento.



3.2.3.- De los integrantes del Grupo de Trabajo.

- a. Participar de los acuerdos a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: Estimación del Riesgo, Prevención del Riesgo, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción.
- b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de defensa Civil, para la Ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencias o desastres.
- e. Participar en las sesiones del GTGRD para evaluar los avances de los procesos correspondientes o Desastres.
- f. Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.



IV.- ARTICULACION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

EL GRTGRD establecerá los mecanismos necesarios para difundir los beneficios de la Implementación de los componentes de la GRD y los resultados alcanzados en relación a ello, ante la instancia de participación de nivel Regional y Local.

- 4.1.-Articulación con otras Instancias de participación con la finalidad de apoyar a impulsar las iniciativas del Grupo de Trabajo, dirigida a implementar la Gestión del Riesgo de Desastres, se articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva con las siguientes Instancias de participación:

- ❖ Consejo de Coordinación Local
- ❖ Consejo Municipal
- ❖ Comités de Gestión
- ❖ Juntas Vecinales
- ❖ Mesas de Concertación
- ❖ Otras Instancias de participación, involucradas en la Planificación del desarrollo Local y en la asignación de presupuesto.

- 4.2.- Articulan la Gestión Prospectiva y Correctiva a través de:

Los Mecanismo de coordinación y participación que el CENEPRED establezca en virtud del inciso h del artículo 12 de la ley 29664 y el Numeral 6.9 del D.S. 048-2011-PCM:

Inciso h artículo 12 "Proponer al ente rector los mecanismos de coordinación, participación, evaluación y seguimiento necesario para que las entidades públicas pertinentes en todos los niveles de gobierno desarrollen adecuadamente los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de su competencia".

Numeral 6.9 Establecer espacios de coordinación y participación de las entidades académicas y técnicos científicas y monitorear el desarrollo de contenidos del proceso de estimación del Riesgo.

- 4.3.- Articulan la Gestión Reactiva a través de:

- ❖ El Sistema Regional de Defensa Civil para facilitar las acciones de respuestas que demande la atención oportuna de la población en emergencia.
- ❖ El Centro de Operaciones de Emergencia Provincial- COEP, que proporcionara la información correspondiente al GTGRD, para la toma de decisiones de acuerdo a su requerimiento.
- ❖ La Plataforma de Defensa Civil Provincial:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SUB-GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS,
DESASTRES Y DEFENSA CIVIL



- El Secretario técnico del Grupo de Trabajo y otros integrantes adhoc que haya sido designados por el pleno de GTGRD, participaran en las reuniones de las Plataformas de Defensa Civil en apoyo del presidente.
- Los acuerdos de Plataforma de Defensa Civil, será puesto de conocimiento del Grupo de Trabajo de la GRD, para su implementación.
- Las acciones aprobadas por el Grupo de Trabajo relacionadas con la Gestión Reactiva, serán puestas de conocimiento de la Plataforma de Defensa Civil provincial, lo que permitirá desarrollar las convergencias de esfuerzos a integración de propuestas.
- EL GTGRD coordinará la Gestión Reactiva con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional a través del INDECI, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias.

V.- DE LAS SESIONES.

5.1.- Convocatoria a reuniones del GTGRD.

- ❖ La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará como mínimo con 5 días hábiles de anticipación, consignándose lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- ❖ El Grupo de Trabajo se reunirá con carácter extraordinario a iniciativa del presidente del Grupo de trabajo, en caso de emergencias o desastres y por razones de urgencia.
- ❖ La Asistencia de los miembros del Grupo de Trabajo convocados es obligatoria e indelegable.
- ❖ El Inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de veinte (20) minutos y con la verificación de la asistencia, por parte del secretario técnico.

5.2.-De las actas de reuniones.

- ❖ El Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, será el responsable de elaborar las actas, manteniendo lo siguiente:
 - a. Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado
 - b. Agenda a tratar
 - c. Desarrollo de la Agenda
 - d. Acuerdo de la reunión
 - e. Firma, por los integrantes y/o representantes.
- ❖ Las actas serán firmadas por todos los miembros integrantes, asistentes a las sesiones.
- ❖ La custodia de las actas estará a cargo de la secretaria técnica del GTGRD

5.3.-De los acuerdos.

- ❖ Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50 % más uno de los integrantes del Grupo de Trabajo asistentes.
- ❖ La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por integrante, sea a mano alzada o por escrito
- ❖ El Presidente del Grupo de Trabajo, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.

VI. DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. - Los diferentes órganos de la Municipalidad brindarán las facilidades del caso a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, para que realicen sus actividades

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

